

## C. XXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-155/09, consistente en “ **Necesito saber que tengo que hacer para hacer efectivo un convenio por pensión alimenticia, el divorcio se llevo a cabo en Hermosillo, Son desde el 2006, pro yo me encuentro en el estado de México, el expediente es el 2011/2006;**” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar a que la solicitud de acceso a la información pública que realizó a este órgano judicial, fue turnada al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo, y este comunica: “ ... en relación a la solicitud que realiza la C. Edwiges Gutiérrez Valenzuela con respecto al expediente 2001/2006 derivado del juicio de divorcio voluntario, promovido por los C.C. Gabriel Oswaldo Vázquez Ochoa y Edwiges Gutiérrez Valenzuela en el cual se dictó sentencia definitiva el veinticinco de octubre del dos mil seis, misma que causó ejecutoria el cinco de diciembre del mismo año, me permito comunicar a usted, que la petición que nos ocupa, no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 1 y 3 fracción X de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Sonora, y artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información para el Estado de Sonora, ya que no solicita la consulta o reproducción de determinado documento que haya sido generado por éste juzgado y más que ello, solicita una asesoría de carácter legal, lo cual no es dable legalmente obsequiar porque no es a ésta autoridad a la que le corresponde brindar asesoría de carácter legal, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora y que la Constitución Política Federal dispone en su artículo 17, que establece que la impartición de justicia, debe de brindarse entre otras de manera imparcial, por lo que deberá acudir con especialistas en la materia, institución privada o gratuita que pueda orientarla sobre el particular.”

Lo que comunico a usted para todos los efectos a que haya lugar.